

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL EXPEDIENTE NET377876 “APROVECHAMIENTO DE MADERA Y BIOMASA EN PIE, EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE SIERRA MORENA EN LA PROVINCIA DE JAÉN, AÑO 2023”, CON UN CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN 21.888,90 € (IVA incluido).

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 11:15 horas del día 3 de mayo de 2023, previa convocatoria al efecto se reúne a través de videoconferencia la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 9 de julio de 2018, publicada en BOJA número 134, de 12 de julio de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo
Secretaría:	Francisco Álvarez González.
Vocal de Servicios Jurídicos:	María del Mar Espejo Tudela
Vocal de área de Contabilidad y Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros	María José Vidal Nadal
Vocal Dirección Solicitante:	María José Arias García

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que con fecha 4 de abril de 2023 la Mesa de Contratación acordó por unanimidad determinar como las mejores ofertas las presentadas por las empresas, para los lotes y por los importes que se relacionan a continuación, así como requerirle la documentación previa a la adjudicación:

Lote	Licitador Seleccionado	Importe (IVA no incluido)
Lote 1 – Chortal	MADERAS NAVALACEDRA SDAD. COOP. AND.	20.450,00 €
Lote 2 - El Puntal	JULIAN GARRIDO BALINOT	24.400,00 €
Lote 3 - La Ballestera	PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA	8.200,00 €
Lote 4 - Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros	OLOGIMASA SOCIEDAD LIMITADA	6.964,00 €
Lote 5 – Despeñaperros	CONTRADI SL	13.282,00 €

Una vez recibida la documentación previa a la adjudicación, por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 3 de mayo de 2023 elaborado por el área de contratación donde se concluye que existen incidencias subsanables en la documentación aportada por las empresas MADERAS NAVALACEDRA SDAD. COOP. AND., OLOGIMASA SOCIEDAD LIMITADA y CONTRADI SL; y que las empresas JULIAN GARRIDO BALINOT y PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, S. L., no han aportado documentación alguna.

No obstante, en relación con el lote 2 JULIAN GARRIDO BALINOT, al ser la única oferta presentada para el citado lote y conforme a lo recogido en el apartado “10.7. Adjudicación de la autorización” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad solicitarle subsanación de la totalidad de la documentación previa a la adjudicación.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	04/05/2023	PÁGINA 1/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	MARIA JOSE VIDAL NADAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX95ME8F8ZSMNTW8J7YJC2XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por parte de la Mesa de Contratación se revisan los cinco informes, todos ellos de fecha 3 de mayo de 2023 elaborados por la Dirección solicitante de la contratación, donde se concluye que las empresas MADERAS NAVALACEDRA SDAD. COOP. AND. Y OLOGIMASA SOCIEDAD LIMITADA han acreditado la solvencia técnica y profesional y que JULIAN GARRIDO BALINOT, PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, S. L. y CONTRADI, S.L. no han acreditado correctamente la solvencia técnica y profesional.

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Excluir a PLATAFORMA LOGÍSTICA FORESTAL, SOCIEDAD LIMITADA al no haber aportado la documentación previa a la adjudicación en el plazo otorgado para ello, recogándose en el apartado 10.6 “Documentación previa a la adjudicación” el siguiente tenor literal “La falta de aportación de esta documentación en el mencionado plazo se considerará retirada injustificada de la proposición por la persona licitadora, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.” Consta en la plataforma de licitación electrónica SIREC que se le remitió el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación el 10 de abril de 2023 a las 14:56 horas y fue leída el día 20 de abril de 2023 a las 09:07 horas, finalizando el plazo el 17/04/2023 a las 23:59 horas sin entregar documentación alguna. En el apartado “10.6. Documentación previa a la adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia, se recoge expresamente que el cómputo del plazo de cinco días hábiles, se inicia desde el siguiente a aquél en que hubiera **recibido** el requerimiento.

De igual forma, se acuerda que se proceda a la tramitación de la incautación de la garantía provisional aportada.

Segundo.- Solicitar subsanación de la documentación aportada a las empresas que a continuación se indican, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	MADERAS NAVALACEDRA SDAD. COOP. AND. (Lote 1 El Chortal)	<p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>En cuanto al solvencia económica y financiera:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Certificado del depósito de las cuentas anuales en el Registro de Cooperativas Andaluzas de las cuentas anuales en el año de mayor volumen de negocios de los cinco ejercicios últimos concluidos, un volumen anual de negocios por una cuantía superior al 50 % del canon de licitación del lote o lotes a los que se licite. Lo que ha aportado es el impuesto de sociedades de la anualidad 2018.
2.	OLOGIMASA SOCIEDAD LIMITADA (Lote 4 - Sierra del Oro, La Caldera y Los Canjorros)	<p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>En lo relativo a la solvencia económica y financiera:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Debe aportar certificado del Registro Mercantil del depósito de las cuentas anuales del año de mayor volumen de los cinco ejercicios por una cuantía superior al 50 % de los últimos concluidos, acompañado de las cuentas anuales conforme al modelo normalizado. Lo que ha aportado es el impuesto de sociedades de la anualidad 2021. • <u>En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Documento que acredite el alta en el citado impuesto. ◦ Justificante del pago o documento donde consta que está exento del pago del referido impuesto.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	04/05/2023	PÁGINA 2/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	MARIA JOSE VIDAL NADAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX95ME8F8ZSMNTW8J7YJC2XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
3.	CONTRADI SL (Lote 5 – Despeñaperros)	<p>Debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Con respecto a la capacidad de obrar aporta:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. • <u>En cuanto a la capacidad de representación:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Debe aportar copia electrónica del DNI de la administradora solidaria. • <u>En lo relativo a la solvencia económica y financiera:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Debe aportar certificado del Registro Mercantil del depósito de las cuentas anuales del año de mayor volumen de los cinco ejercicios por una cuantía superior al 50 % de los últimos concluidos, acompañado de las cuentas anuales conforme al modelo normalizado. No ha aportado documentación alguna. • <u>En cuanto a los certificados de estar al corriente:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social. No lo ha aportado. • <u>En cuanto al Impuesto de Actividades Económicas:</u> <ul style="list-style-type: none"> ◦ Documento que acredite el alta en el citado impuesto. ◦ declaración de no haberse dado de baja del referido impuesto. • En lo que se refiere a la solvencia técnica y profesional: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Acreditar la realización de, al menos una actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite. ◦ - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ El licitador presentará documentación acreditativa (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.
4.	JULIAN GARRIDO BALINOT Lote 2 - El Puntal	<p>Debe aportar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora. <ul style="list-style-type: none"> • La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. • Las personas licitadoras individuales presentarán copia electrónica, sea auténtica o no, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. 2. Documentos acreditativos de la representación. <ul style="list-style-type: none"> • Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, o por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	04/05/2023	PÁGINA 3/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	MARIA JOSE VIDAL NADAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX95ME8F8ZSMNTW8J7YJC2XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> • Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia electrónica, sea auténtica o no, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces. <p>3. Certificaciones positivas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. • Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Esta certificación podrá ser solicitada y expedida por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía indicado en el anexo I. • Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. <p>4. Impuesto de Actividades Económicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto de la concesión y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto el alta, referida al ejercicio corriente, o carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto. <p>5. Documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante los medios de admisión y conforme a los criterios fijados en el anexo III.</p> <p>6. Para el caso de que el objeto de la autorización implique contacto habitual con menores por parte de la persona adjudicataria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto de la autorización cumplen con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil conforme al Anexo X.

Y siendo las 11 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que por parte de la Secretaría se da fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR ESPEJO TUDELA	04/05/2023	PÁGINA 4/4
	JUAN ANTONIO CANALES POZO		
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ		
	MARIA JOSE ARIAS GARCIA		
	MARIA JOSE VIDAL NADAL		
VERIFICACIÓN	Pk2jmBLX95ME8F8ZSMNTW8J7YJC2XT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	